

TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA

“Propuesta de Texto Sustitutorio Proyecto de Ley 0955/2024-CR Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”

Comisión de Energía y Minas

Estadio Municipal de Chala, provincia de Caravelí, Arequipa

Hora: 10:00 am.

INFORME

El presidente de la confederación Nacional de Pequeña Minería y minería Artesanal CONFEMIN PERU Sr. Máximo A. Franco Bequer en representación de los 16 Gremios mineros de la zona de Caravelí, Chala, Ocoña y otras Regiones, Secocha, Puerto Inca, Huancavelica, Pataz, Madre de Dios, Huánuco. Solicita a la Comisión de Energía y Minas la realización de una Audiencia Pública en la localidad de CARAVELÍ Región Arequipa por estar en esta zona la mayor concentración de los pequeños mineros y mineros artesanos dedicados más que todo a la extracción del oro en filón y representan la mayor cantidad de mineros informales e ilegales en el país, quienes preocupados por la situación en la que se encuentran solicitan la Audiencia Pública para exponer sus propuestas para su formalización y puedan ser incorporados a la Ley MAPE.

La Comisión de Energía y Minas convoca a reunión a los dirigentes de Confemín para coordinar respecto a la Audiencia Pública donde se tomaron los siguientes acuerdos:

La Audiencia Pública se realizará el sábado 05 de abril de 2025 en la localidad de CHALA provincia de Caravelí departamento de Arequipa en las instalaciones del Estadio Municipal de la localidad de Chala a horas 10:00 A.M., para lo que se solicitó las garantías necesarias para el día del evento.

La convocatoria a los mineros y la invitación a las instituciones públicas, Gobiernos Regionales y locales estaría a cargo de CONFEMIN y la elaboración del programa para la Audiencia se haría en coordinación con la Comisión.

Las principales propuestas que expusieron los representantes de los gremios e instituciones en esta Audiencia son las siguientes:

Para minería aluvial.

Confemin hace llegar 15 artículos y 7 disposiciones complementarias como propuesta las cuales serán evaluados e incorporadas a la ley MAPE.

Para Yacimientos Filonianos.

- 1.-Los estratos o categorías de la minería en general se deben determinar de acuerdo con las normas que establece ley General de Minería. (Minería ancestral).
- 2.-En los contratos de explotación el estado debe ser el intermediario y avalar la Servidumbre de Explotación.
- 3.-La caducidad de las concesiones mineras después de los 10 años sin explotar se revierte al estado.
- 4.-Las penalidades por contaminación al medio ambiente por los mineros en actividad no deben ser penalizados.
- 5.- Los gobiernos regionales deben mantener sus competencias implementarlos con presupuestos oportunos y capacitaciones.

La Comisión de Energía y Minas luego de escuchar las propuestas de los representantes de los gremios mineros, Instituciones públicas, representantes de Gobiernos Regionales y Locales y Congresistas tomo nota de las principales propuestas para ser evaluados por la comisión e incorporados a la Ley MAPE.